

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 42 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación al presupuesto del Ayuntamiento de Sonseca 2011, modalidad «transferencia de crédito entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función» número 1 de 2011, según el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias que ceden crédito:

42200-22115	Promoción de Industria Local. Plantas Parques y Jardines	14.000,00€
42200-48900	Promoción de Industria Local. Subv. Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	8.000,00€
33400-24001	Cultura. Libros de Historia de Sonseca	5.000,00€
33800-22601	Festejos Populares. Atenciones protocolarias y representativas.	3.000,00€
45400-48900	Caminos Rurales. Subv. Familias e instituciones sin ánimo de lucro	3000,00€
91200-10000	Órganos de gobierno. Retribuciones Básicas	4.000,00€
	TOTAL	37.000,00€

Aplicaciones presupuestarias que reciben crédito:

16500-21300	Alumbrado Público. Rep. Maquinaria, Instalaciones y utillaje	30.000,00€
17100-21300	Parques y Jardines. Rep. Maquinaria, Instalaciones y utillaje	7.000,00€

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley 2 de 2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Sonseca 29 de julio de 2011.-El Alcalde, Francisco José García Galán.

N.º I.- 7317